

ANEXO 01:

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

+ Nombre de la entidad	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	Período de Seguimiento	Primer Semestre 2014	Del: 01/01/2014	Al: 30/06/2014
Nombre del Órgano informante	Órgano de Control Institucional				

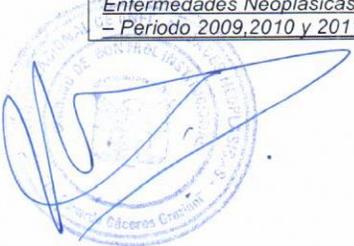
N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
INFORME:004-2001-2-3757: <u>"Examen Especial a la Información Financiera del INEN – Ejercicio 2000"</u>	08	"Al Director Ejecutivo de Administración: Que conjuntamente con la Directora de Contabilidad y la Jefe de la Unidad de Tesorería, ejecuten las acciones concretas y necesarias de carácter correctivo con el propósito de efectuar las acciones administrativas y judiciales correspondientes, a fin de subsanar los hechos y situaciones observadas en cuanto a la efectiva cobranza de montos adeudados por terceros que devienen de ejercicios anteriores; y de ser el caso, efectuar la provisión y el castigo contable correspondiente, previa determinación de las responsabilidades a que hubiera lugar; así como ejecuten las acciones de carácter preventivo, con el propósito de que en lo sucesivo tales hechos y situaciones observadas no vuelvan a ocurrir".	En Proceso
INFORME:004-2003-2-3757: <u>"Auditoría A la Información Financiera del INEN – Período 2002"</u>	03	"Al Director Ejecutivo de Administración: Que conjuntamente con el Director de Contabilidad y el Jefe de la Unidad de Tesorería, ejecuten las acciones concretas y necesarias de carácter correctivo, con el propósito de subsanar hechos y situaciones observadas, de tal manera que se efectúe la cobranza de los intereses generados por atrasos en el pago de servicios asistenciales por parte de compañías aseguradoras; así como ejecuten las acciones de carácter preventivo, con el propósito de que en lo sucesivo tales hechos y situaciones no vuelvan a ocurrir".	En Proceso
INFORME:004-2003-2-3757: <u>"Auditoría A la Información Financiera del INEN – Período 2002"</u>	06	"Al Director Ejecutivo de Administración: Que conjuntamente con el Director de Contabilidad y el Jefe de la Unidad de Integración Contable, ejecuten acciones concretas y necesarias de carácter correctivo, con el propósito de subsanar los hechos y situaciones observadas, de tal manera que se	En Proceso



		regularizar administrativa y contablemente las cuentas por cobrar, originadas por deuda de la Caja de Ahorros de Lima - en Liquidación, así como ejecuten las acciones de carácter preventivo, con el propósito de que en lo sucesivo tales hechos y situaciones no vuelvan a ocurrir".	
INFORME:004-2003-2-3757: <u>"Auditoría A la Información Financiera del INEN – Periodo 2002"</u>	07	"Al Director Ejecutivo de Administración: Que conjuntamente con el Director de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Integración Contable, ejecuten las acciones concretas y necesarias de carácter correctivo, con el propósito de subsanar los hechos y situaciones observadas, de tal manera que se regularice administrativa y contablemente los saldos de las cuentas de cobranza dudosa, originadas por deudas de ejercicios anteriores, así como ejecuten las acciones de carácter preventivo, con el propósito de que en lo sucesivo tales hechos y situaciones no vuelvan a ocurrir".	En Proceso
N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendación	(4) Recomendación	(5) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
INFORME:003-2011-2-3757: <u>"Examen Especial al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Banco de Sangre – Periodo 2010"</u>	01	"Al Ministro de Estado en el despacho de Salud disponga: "El inicio de las acciones orientadas a fin que la propuesta existente sobre la modificatoria de la Directiva Sanitaria N° 011-MINSA/DGSP-V.01 Requisitos mínimos para la obtención de la autorización sanitaria de funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre se materialice en el breve plazo".	En Proceso
INFORME:003-2011-2-3757: <u>"Examen Especial al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Banco de Sangre – Periodo 2010"</u>	03	"Al Jefe Institucional del INEN, se sirva disponer: Que la Directora de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, imparta instrucciones por escrito al Director Ejecutivo del Departamento de Patología, así como, a la Coordinadora del Equipo Funcional de Patología Clínica, a fin que el Médico Responsable del Banco de Sangre y el Médico Responsable de la Gestión de Calidad, en el más breve plazo, revisen, aprueben, apliquen y mantengan actualizado los documentos de gestión, (Manual de Calidad, de Procedimientos Operativos Estándar, de Procesos, de Bioseguridad y los Formatos y Registros) con la finalidad que el personal de las diferentes Áreas, tengan establecido y estandarizado las actividades asistenciales, administrativas y de gestión que deben llevar a cabo, siguiendo los criterios exigidos de cumplimiento obligatorio del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre PRONAHEBAS". (2)	En Proceso
INFORME:003-2011-2-3757: <u>"Examen Especial al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Banco de Sangre – Periodo 2010"</u>	06	"Al Jefe Institucional del INEN, se sirva disponer: Que la Directora de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, imparta instrucciones por escrito al Director	En Proceso

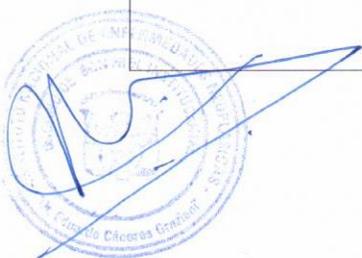


<u>Neoplásicas – Banco de Sangre – Periodo 2010</u>		<i>Ejecutivo del Departamento de Patología, para que la Coordinadora del Equipo Funcional de Patología Clínica; así como, el responsable del Banco de Sangre elaboren una Directiva Interna que les permita controlar adecuadamente los reactivos y materiales en Banco de Sangre”.</i>	
N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendación	(1) Recomendación	(6) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
INFORME:001-2012-2-3757: <i>“Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Periodo 2009,2010 y 2011.</i>	03	“Se sirva disponer que las áreas usuarias, cuenten con el apoyo de especialistas, en la elaboración de las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos a ser adquiridos, que permita establecer las características y los nombres en forma apropiada, para evitar confusiones que conlleven a situaciones como las descritas en el presente informe”.	En Proceso
INFORME:001-2012-2-3757: <i>“Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Periodo 2009,2010 y 2011.</i>	05	Se sirva disponer al Director General de la Oficina General de Administración, informe al Órgano de Control Institucional el cumplimiento del encargo realizado por la Jefatura Institucional, de acuerdo a la Resolución Jefatural n.º 358-2011-J/INEN y Resolución Jefatural n.º 436-2009-J/INEN; asimismo, instruya al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, implemente mecanismos de control a fin de minimizar los riesgos de posibles declaratorias de nulidad en los procesos de selección.	En Proceso
INFORME:001-2012-2-3757: <i>“Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Periodo 2009,2010 y 2011.</i>	06	“Se sirva disponer al Director General de la Oficina General de Administración, adopte las acciones necesarias con el objeto de instruir a los responsables de las áreas que dan conformidad de bienes y servicios, que la conformidad de los mismos, lo otorguen después de haber verificado y contrastado debidamente con las especificaciones técnicas que forman parte de los contratos suscritos y realizado las pruebas que fueran necesarias, tal como lo dispone la normativa de contrataciones vigente; emitiendo como sustento de dicha conformidad, un informe previo de parte de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento consignado en forma expresa y detallada la verificación efectuada de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales”.	En Proceso
INFORME:001-2012-2-3757: <i>“Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Periodo 2009,2010 y 2011.</i>	09	Se sirva disponer al Director General de la Oficina General de Administración, disponga al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, instruir al Jefe de la Unidad de Almacén General, que para el ingreso de los bienes al Almacén, debe contar con la presencia del área usuaria, de la Unidad de Patrimonio y de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de ser el caso, a fin de dar fe de los bienes que ingresan y que ningún bien debe salir del Almacén, sin antes haber sido codificados por la Unidad de Patrimonio y si éstos bienes salieran en bultos al área usuaria, deben codificarlos en el lugar a	En Proceso



		donde son trasladados y elaborarse un Acta de apertura de bultos, firmada por el área usuaria, Almacén General, la Unidad de Patrimonio y si estos bultos son de equipos, también sea firmada por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento.	
INFORME:001-2012-2-3757: <u>"Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Periodo 2009,2010 y 2011.</u>	10	Se sirva disponer al Director General de la Oficina General de Administración, disponer al Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y al Director de la Oficina de Informática, que los equipos biomédicos adquiridos que son instalados en el área usuaria por el Contratista, cuenten con un Acta de Instalación, donde debe constar las pruebas de verificación y funcionalidad del equipo y de los programas instalados, debidamente firmada por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento y la Oficina de Informática, dando fe de la operatividad y funcionalidad del equipo y de los programas instalados, acorde a las especificaciones técnicas requeridas y a los Protocolos de Configuración de software, que forma parte del equipo biomédico.	En Proceso
INFORME:001-2012-2-3757: <u>"Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Periodo 2009,2010 y 2011.</u>	11	"Se sirva disponer al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, adopte como mecanismo de control para el cumplimiento contractual de los contratistas, que dentro de los requisitos que se presenta para el pago correspondiente de los mismos, se adjunte además, el Acta de Instalación y constancias de la capacitación otorgada, firmada por cada área que recibió dicha capacitación, como el área usuaria, la Oficina de Informática y la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento".	En Proceso
INFORME:001-2012-2-3757: <u>"Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Periodo 2009,2010 y 2011.</u>	12	"Se sirva disponer al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, remitir a la Dirección de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y a las áreas que correspondan, en cada proceso de selección de adquisición de equipos, copia de los contratos, bases integradas, especificaciones técnicas y órdenes de compra, a fin de que puedan tomar el debido conocimiento de la entrega completa del bien y de las capacitaciones que deben recibir por dicho equipo".	En Proceso
INFORME:001-2012-2-3757: <u>"Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Periodo 2009,2010 y 2011.</u>	13	"Se sirva disponer al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, instruir a los analistas y licitadores, respetar el estricto cumplimiento de los plazos establecidos en los contratos suscritos con los diversos proveedores, sin variar los mismos, a fin de evitar mayor dilación en la entrega de los bienes y servicios y/o que se puedan estar beneficiando terceros con dicha dilación en la entrega de los bienes y/o servicios; asimismo, supervisar el adecuado control de las cartas fianzas, a fin de que éstas se encuentren vigentes durante la ejecución contractual y/o en caso contrario, tomar las acciones que ameriten".	En Proceso

9
22



INFORME:001-2012-2-3757: <u>"Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Periodo 2009,2010 y 2011.</u>	14	"Se sirva disponer al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, proceder a notificar al OSCE el incumplimiento contractual de los contratistas señalados en el presente informe y asimismo, tomar las acciones conducentes que correspondan".	En Proceso
INFORME:001-2012-2-3757: <u>"Examen Especial a las Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Periodo 2009,2010 y 2011.</u>	15	"Se sirva disponer al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, instruya al Jefe de la Unidad de Adquisiciones, disponer a los analistas y licitadores, que los expedientes de contratación contengan todas las actuaciones de la contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación de la ejecución contractual; además, implementar lineamientos en cuanto al ordenamiento, foliación y archivo de los mismos, para evitar se repita situaciones del hecho observado".	En Proceso
N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendación	(2) Recomendación	(7) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
INFORME:001-2013-2-3757: <u>"Examen Especial a la Suscripción, Ejecución y Seguimiento del Convenio entre INEN y el EASTERN COOPERATIVE ONCOLOGY GROUP</u>	4	A la Secretaría General, la revisión de los Convenios suscritos vigentes, a fin de que éstos, no contengan situaciones que pongan en riesgo a la Institución y de ser el caso, solicitar y/o considerar las modificaciones que correspondan, coordinándolo con las áreas relacionadas a los mismos y con la Oficina de Asesoría Jurídica.	En Proceso
INFORME:001-2013-2-3757: <u>"Examen Especial a la Suscripción, Ejecución y Seguimiento del Convenio entre INEN y el EASTERN COOPERATIVE ONCOLOGY GROUP</u>	6	A la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INEN, a través del Director Ejecutivo de la Oficina de Organización, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, regular procedimientos previos a las actuaciones a cargo del Titular de la Institución, para que dichos actos sean debidamente motivados y se fundamenten en Informes técnicos y legales, acorde a lo preceptuado en el Artículo VIII Deficiencias de Fuentes de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que sustenten la conveniencia y beneficio para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de tal decisión, a fin de evitar hechos como los que se evidencian en el presente informe.	En Proceso
N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendación	(3) Recomendación	(8) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
INFORME:003-2013-2-3757: <u>"Examen Especial a la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – Periodo 2012</u>	4.2	Al Director Ejecutivo de la Oficina de Informática, implementar procedimientos para los procesos del ciclo de vida del software, de conformidad con la NTP-ISO/IEC 12207:2004 Procesos del Ciclo de Vida del Software. Luego de la elaboración y revisión de dichos procedimientos, se debe lograr su aprobación para que se institucionalice su uso y se asignen los recursos necesarios para su	En Proceso

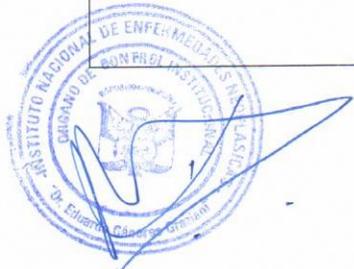


		cumplimiento. (Conclusión n.º 1)	
INFORME:003-2013-2-3757: <u>"Examen Especial a la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN – Periodo 2012"</u>	4.3	Al Director Ejecutivo de la Oficina de Informática, elaborar y/o actualizar la documentación técnica y la documentación de usuario de los sistemas de información, con la finalidad que pueda realizarse su mantenimiento y para que pueda realizarse la capacitación a los usuarios sobre su uso. (Conclusión n.º 1)	Implementada
INFORME:003-2013-2-3757: <u>"Examen Especial a la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN – Periodo 2012"</u>	4.4	Al Director General de la Oficina General de Administración, que en coordinación con el Director Ejecutivo de la Oficina de Informática, se priorice y evalúe la contratación de personal con mejor nivel de competencias, para labores de aseguramiento de la calidad y para labores de control de la calidad de los servicios de tecnologías de información y comunicaciones; así como personal que refuerce las funciones de desarrollo de sistemas de información, personal especializado para la continuidad de negocio en el INEN. (Conclusiones n.ºs 1 y 2)	Implementada
INFORME:003-2013-2-3757: <u>"Examen Especial a la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN – Periodo 2012"</u>	4.5	Al Director General de la Oficina General de Administración, en coordinación con el Director Ejecutivo de la Oficina de Informática, implementen mecanismos, que permitan el resguardo y custodia de las copias de seguridad de la información acorde a la normatividad vigente, a fin de evitar riesgos ante la ocurrencia de algún siniestro que pudiera dañar las copias de respaldo de la información del INEN. (Conclusión n.º 2)	En Proceso
INFORME:003-2013-2-3757: <u>"Examen Especial a la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN – Periodo 2012"</u>	4.6	Al Director Ejecutivo de la Oficina de Informática, conjuntamente con los Jefes de las Unidades de Desarrollo de Sistemas de Información y de Servicios de Tecnología de Información y Comunicación realizar una evaluación integral de riesgos informáticos, de manera cualitativa y de manera cuantitativa, considerando los procesos asociados a las tecnologías de información y comunicaciones; con la finalidad de poder elaborar Planes de Continuidad de Negocios respectivos. (Conclusión n.º 2)	En Proceso
INFORME:003-2013-2-3757: <u>"Examen Especial a la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN – Periodo 2012"</u>	4.7	Al Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, en coordinación con los Directores Ejecutivos de la Oficina de Informática y de la Oficina de Logística, a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, según sus respectivas funciones, valoricen los sistemas de información desarrollados internamente en el INEN, los incluyan en los inventarios y asignen su respectivo código patrimonial, para que sean contabilizados como activos intangibles. (Conclusión n.º 3)	En Proceso



N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendación	(4) Recomendación	(9) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
INFORME:001-2014-2-3757: <u>"Examen Especial al Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN – Periodo 2012"</u>	2	Instruir a los departamentos, servicios, direcciones y jefaturas administrativas y/o asistenciales del INEN que la entrega de información realizada al Órgano de Control Institucional del INEN, se realice de acuerdo al requerimiento efectuado y en el plazo establecido de forma eficiente y oportuna, a fin de que se desarrolle una eficaz labor de control gubernamental en beneficio de la institución. (Otros aspectos de Importancia, punto 7 de la Introducción).	Implementada
INFORME:001-2014-2-3757: <u>"Examen Especial al Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN – Periodo 2012"</u>	3	Disponer a la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento - DISAD, disponga a la dirección ejecutiva del Departamento de Farmacia del INEN, realice un informe detallado sobre la existencia de estupefacientes vencidos evidenciados en la observación n.º 1 del presente informe, a fin de que se comunique a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud para el trámite que corresponda, antes de que se proceda con la destrucción de los mismos. (Conclusión n.º 2).	En Proceso
INFORME:001-2014-2-3757: <u>"Examen Especial al Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN – Periodo 2012"</u> INFORME:001-2014-2-3757: <u>"Examen Especial al Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN – Periodo 2012"</u>	4 5	Disponer a la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento - DISAD, disponga a la dirección ejecutiva del Departamento de Farmacia del INEN, la implementación de guías o formatos para la realización de supervisión y monitoreo permanente respecto a la utilización y dispensación de estupefacientes para determinar el promedio de rotación y el tiempo de vencimiento de los mismos, a fin de comunicar oportunamente a la autoridad sanitaria para su respectiva baja y posterior destrucción. (Conclusión n.º 2). Disponer a la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento - DISAD, disponga a la dirección ejecutiva del Departamento de Farmacia del INEN, implemente, a través del responsable de narcóticos de la Farmacia Central, en coordinación con la Oficina de Informática, reportes y alertas para determinar la utilización-stock y nivel promedio mensual de estupefacientes o según sea necesario, generando la identificación de la proximidad de vencimiento de dichos productos, con la finalidad de permitir realizar acciones para su disposición de canje, derivación a otras instituciones públicas de competencia del Ministerio de Salud y en caso de vencimiento la comunicación oportuna a la autoridad competente para su respectiva baja y posterior destrucción. (Conclusión n.º 2).	Implementada En Proceso
		Disponer a los miembros del Comité Farmacoterapéutico del INEN la presentación	

Handwritten marks: a checkmark and the signature 'scad'.



<p>INFORME:001-2014-2-3757:</p> <p><u>"Examen Especial al Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN – Periodo 2012"</u></p>	6	<p>de la "Declaración de Intereses", como requisito previo para asumir el cargo durante el periodo 2014; solicitando la renovación de dicha declaración de forma trimestral, sin perjuicio de solicitarlo en fecha distinta según sea necesario. En caso no existiera dicha declaración solicitar su presentación. Una vez realizado tal procedimiento, y en caso la Jefatura Institucional compruebe la existencia de incompatibilidad de alguno de los miembros del Comité, deberá de proceder conforme al artículo 11° de la Resolución Jefatural n.° 248-2011-J/INEN de fecha 04 de julio de 2011, que aprueba el Reglamento del Comité Farmacoterapéutico del INEN. (Conclusión n.° 3).</p>	En Proceso
<p>INFORME:001-2014-2-3757:</p> <p><u>"Examen Especial al Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN – Periodo 2012"</u></p>	7	<p>Disponer a la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento - DISAD, y a la dirección general de la Oficina General de Administración del INEN, se incluya, en la normativa interna existente de la dirección ejecutiva del Departamento de Farmacia y de la dirección ejecutiva de la Oficina de Logística del INEN respectivamente, en coordinación con la Oficina de Organización, procedimientos específicos para el control y supervisión del proceso organizacional logístico integrado del abastecimiento de productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos, en su cantidad y oportunidad, a fin de evitar compras directas menores a tres (03) UIT que pueda conllevar al fraccionamiento de las mismas. (Conclusión n.° 4).</p>	En Proceso
<p>INFORME:001-2014-2-3757:</p> <p><u>"Examen Especial al Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN – Periodo 2012"</u></p>	8	<p>Disponer a la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento - DISAD, disponga a la dirección ejecutiva del Departamento de Farmacia del INEN, efectúe, a través del Jefe de Almacén Especializado, la clasificación y programación de la demanda de los productos, basada en datos actualizados e indicadores de rotación, con la respectiva evaluación y mejora permanente de sus actividades, a fin de abastecer al INEN de productos farmacéuticos, y/o dispositivos médicos oportunamente, debiendo de informar trimestralmente tal proceder. (Conclusión n.° 4).</p>	Implementada
<p>INFORME:001-2014-2-3757:</p> <p><u>"Examen Especial al Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN – Periodo 2012"</u></p>	9	<p>Instruir a la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento - DISAD, y a la dirección general de la Oficina General de Administración del INEN, dispongan a la dirección ejecutiva del Departamento de Farmacia y de la dirección ejecutiva de la Oficina de Logística del INEN respectivamente, se dé cumplimiento a los Manuales de Procedimientos - MAPROS de estas dos últimas dependencias y a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado; a fin de evitar compras directas por montos menores a tres (3) UIT, que pueda conllevar al fraccionamiento de las mismas. (Conclusión n.° 4).</p>	En Proceso

Handwritten initials or signature on the left margin.



<p>INFORME:001-2014-2-3757:</p> <p><u>"Examen Especial al Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN – Periodo 2012"</u></p>	<p>10</p>	<p>Disponer a la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento - DISAD, disponga a la dirección ejecutiva del Departamento de Farmacia del INEN se emitan las medidas sanitarias necesarias a ser aplicadas antes y durante la disposición de los productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos que van a ser destruidos por causal de baja y otros; así como la participación de un representante del área usuaria en el proceso y acto de destrucción de dichos productos en cumplimiento a la Directiva n.º 001-2008-UALM-OL-OGA-INEN y la directiva del SISMED aprobado con Resolución Ministerial n.º 1753-2002-SA-DM. (Conclusión n.º 5).</p>	<p>En Proceso</p>
<p>INFORME:001-2014-2-3757:</p> <p><u>"Examen Especial al Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN – Periodo 2012"</u></p>	<p>11</p>	<p>Disponer a la Dirección General de la Oficina General de Administración del INEN, a través de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, disponga la participación de un representante del área de gestión en el proceso y acto mismo de destrucción de productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos dados de baja por causal de vencimiento u otros, a fin de garantizar su efectiva destrucción de acuerdo a las normatividad vigente. (Conclusión n.º 5).</p>	<p>Implementada</p>




ANEXO 02:

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

+ Nombre de la entidad	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	Período de Seguimiento	Primer Semestre 2014	Del: 01/01/2014	Al: 30/06/2014
Nombre del Órgano informante	Órgano de Control Institucional				

N° de Informe y Nombre del Informe	N° de Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
INFORME:014-2009-3-0186 <u>"Informe Largo de Auditoría Financiera – Ejercicio Económico 2008" de la Sociedad de Auditoría Llontop Palomino y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil"</u>	01	<i>Al Jefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, para que: Analice la factibilidad de que las gestiones que siga el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN para ser efectiva la cobranza del importe de US\$ 1,530,985.63 se orienten a lograr la transferencia de recursos en efectivo de este importe por el Ministerio de Salud debido a que el saneamiento físico legal de los inmuebles provenientes de la Caja de Ahorros de Lima en Liquidación es a nombre del Ministerio de Salud y que su venta posterior, por la situación y condición en que se encuentran los inmuebles (ocupados por terceros) se efectuará a largo plazo.</i>	En Proceso
INFORME:038-2011-3-0193 (Reformulado) <u>"Informe largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2010 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe Emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aquilar & Asociados S. Civil)"</u>	02	<i>Se formalice la Gestión Institucional por procesos del INEN a través de un estudio especializado, al Secretario General cumpla y haga cumplir la formulación y emisión de los Manuales de Procedimientos de la Unidades Orgánicas – MAPROS, al Director General de Planeamiento y Presupuesto conduzca y supervise la ejecución de los MAPRO y el Director Ejecutivo de la Oficina de Organización en un plazo perentorio formule los MAPROS.</i>	En Proceso
INFORME:038-2011-3-0193 (Reformulado) <u>"Informe largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2010 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe Emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aquilar & Asociados S. Civil)"</u>	04	<i>"Al Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica proceda a formular, revisar los contratos y convenios de asistencia médica quirúrgica especializada, prestación de servicios para brindar el soporte técnico y legal de los saldos cobrables y al Secretario General supervise el cumplimiento de esta recomendación dentro de los sistemas administrativos".</i>	En Proceso



<p>INFORME:038-2011-3-0193 (Reformulado) <u>"Informe largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2010 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe Emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil)</u></p>	05	<p>"A la Directora de la Oficina General de Administración instruya al Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, implementar procedimientos de control interno, tales como: Cartas de requerimiento de los saldos adeudados, suspensión de créditos hasta que regularicen sus saldos cuando no pagan, y se implemente políticas de crédito máximo y grados de rotación para supervisar oportunamente los adeudos y evitar la acumulación de incobrables".</p>	En Proceso
<p>INFORME:038-2011-3-0193 (Reformulado) <u>"Informe largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2010 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe Emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil)</u></p>	07	<p>"Al Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica proceda a efectuar el seguimiento de las acciones judiciales relacionadas con el INEN, en coordinación con la Procuraduría del Ministerio de Salud, determine la probabilidades de sentencia fundada y el monto probable de la obligación, identificando las contingencias a favor y en contra y las deudas contingentes provenientes de contratos, para su provisión contable".</p>	En Proceso
<p>INFORME:038-2011-3-0193 (Reformulado) <u>"Informe largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2010 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe Emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil)</u></p>	08	<p>"A la Directora de la Oficina General de Administración, instruya a la Oficina de Informática se integre al 100 % los módulos que son utilizados en la Institución, tales como: Sistema de Control Patrimonial, Sistema Contable y Sistema de Logística (Reporte de Almacén de Kárdex Especializado) y a estandarizar los sistemas SIGA-INEN y SIGA-MEF, utilizando las herramientas más adecuadas a fin de obtener información válida y confiable que sirva de referencia en las decisiones de gestión de la entidad".</p>	En Proceso
<p>INFORME:038-2011-3-0193 (Reformulado) <u>"Informe largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2010 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe Emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil)</u></p>	09	<p>"Al Jefe Institucional del INEN, deberá promover e implantar el sistema de control interno considerando la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado N° 28716 y la normativa vigente emitida por la Contraloría General de la República, a fin de levantar entre otras las debilidades materiales identificadas en el proceso de auditoría que afectan específicamente los procesos básicos de gestión a nivel estratégico y operativo del INEN"</p>	En Proceso
<p>INFORME:038-2011-3-0193 (Reformulado) <u>"Informe largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2010 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe Emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil)</u></p>	11	<p>"A las unidades competentes del INEN, la adopción de las medidas correctivas expuestas en los Memorándums de Control Interno N° 01 y 02-2011-AE que se adjunta en el Anexo N° 4, debiendo comunicar sobre los resultados al Órgano de Control Institucional para el seguimiento de las medidas correctivas".</p>	En Proceso
<p>N° de Informe y Nombre del Informe</p>	<p>N° de Recomendación</p>	<p>(1) Recomendación</p>	<p>(4) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación</p>



<u>Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).</u>			
<u>INFORME: 23-2012-3-0193 (Reformulado):</u> <u>"Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2011 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).</u>	07	Al Director de la Oficina General de Administración, para que realice las gestiones ante el SIS Central que permitan, se genere una interfase para incluir los procesos del aplicativo SIASIS a la Contabilidad del INEN, creando cuentas y divisionarias enlazadas con la contabilidad institucional del INEN.	Pendiente
<u>INFORME: 23-2012-3-0193 (Reformulado):</u> <u>"Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2011 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).</u>	08	"A través de la Secretaría General del INEN y dentro de plazos perentorios, se disponga a las unidades competentes del INEN, la adopción de las medidas correctivas expuestas en los Memorándums de Control Interno N° 01,02,03 y 04-2012-AE que se adjunta en el anexo N° 2, debiendo comunicar sobre los resultados al Órgano de Control Institucional para el seguimiento de las medidas correctivas".	En Proceso
<u>INFORME: 23-2012-3-0193 (Reformulado):</u> <u>"Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2011 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).</u>	09	Al Procurador Público, que informe las acciones tomadas respecto al recupero en exceso por honorarios médicos y servicios profesionales, encargadas mediante Resolución Ministerial N° 752-2007/MINSA, al haberse informado la prescripción de la misma a la fecha de la presente auditoría. Con el citado informe deberá meritarse la comunicación al Consejo de Defensa Jurídica del Estado perteneciente al Ministerio de Justicia, a fin de que este proceda a determinar las responsabilidades correspondientes sobre lo actuado por el Procurador Público del MINSA.	Implementada
<u>INFORME: 23-2012-3-0193 (Reformulado):</u> <u>"Informe Largo de Auditoría al 31 de Diciembre del 2011 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados S. Civil).</u>	10	"Al Director de la Oficina General de Administración, efectúe la evaluación de las Resoluciones Jefaturales 534 y 535-2011-J/INEN e Informe N° 033-2011-DMC/DM-INEN, que sirvieron de sustento para ordenar el pago de alerta verde a todo el personal del INEN; a fin de emitir un informe tomando en cuenta: Normativa emitida por el MINSA respecto a las características mínimas que deben de tener los establecimientos médicos y centro hospitalarios que benefician a sus trabajadores con el pago de Alerta Verde. Informe de Resultados de atención realizada en las alertas verdes pagadas en los tres últimos años. Existencia de un Plan de Contingencias por cada año pagado, que señale las áreas y personal que atienden en los días declarados como Alerta Verde. El informe resultante debe ser enviado al MINSA con la finalidad que este opine sobre la ejecución y pagos realizados por las Alertas Verdes e informar al OCI para el respectivo seguimiento".	En Proceso



<p>INFORME: 015-2013-3-0064</p> <p><u>"Informe Largo de Auditoría Financiera Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Rivera y Asociados)</u></p>	06	<p>Disponer al Director de la Oficina General de Administración a efectos de que coordine con la Oficina de Logística y Almacén, para que se lleve un control permanente de la fecha de vencimiento de las medicinas.</p>	En Proceso
<p>INFORME: 015-2013-3-0064</p> <p><u>"Informe Largo de Auditoría Financiera Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Rivera y Asociados)</u></p>	07	<p>Que se disponga la adopción de medidas correctivas expuestas en los Memorándums de Control Interno que se adjunta en el anexo n° 01, debiendo comunicar sobre los resultados de los mismos al Órgano de Control Institucional para el seguimiento de las medidas correctivas.</p>	En Proceso
<p>N° de Informe y Nombre del Informe</p>	N° de Recomendación	(3)	(6) Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
<p>INFORME: 020-2014-3-0235</p> <p><u>"Informe Largo de Auditoría Financiera Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Álvarez Bianchi CCPP SOC. CIVIL)</u></p>	01	<p>A LA SEÑORA JEFA INSTITUCIONAL: Disponer al Director de la Oficina General de Administración que coordine con el Director de la Oficina de Contabilidad y Finanzas para que efectúen el ajuste a nivel de Declaración Jurada de la SUNAT, para efectos de conciliar con los Estados Financieros.</p>	Pendiente
<p>INFORME: 020-2014-3-0235</p> <p><u>"Informe Largo de Auditoría Financiera Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (Informe emitido por la Sociedad de Auditoría Álvarez Bianchi CCPP SOC. CIVIL)</u></p>	7.6	<p>De la evaluación realizada al seguimiento de las salvedades del dictamen de la Sociedad de Auditoría Rivera y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, se ha podido establecer que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN al 31 de diciembre del 2013, no ha regularizado la observación referida a la subestimación del crédito fiscal de Impuesto General a las Ventas (IGV), debido a que el saldo contable al 31 de diciembre del 2012 asciende a la suma de S/. 7, 618,108; sin embargo, la información reflejada en la Declaración Jurada (PDT 621) presentada a la SUNAT asciende a la suma de S/. 10, 233,167, al efectuar la comparación se ha determinado una diferencia en libros de S/. 2,615,059 para el ejercicio 2012. Con respecto al ejercicio 2013, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN al 31 de diciembre del 2013, muestra la misma deficiencia referido al crédito fiscal de Impuesto General a las Ventas (IGV) debido a que en libros asciende a S/. 7, 467,377 y la información reflejada en la Declaración Jurada (PDT 621) presentada a la SUNAT asciende a la suma de S/. 10, 010,656, al efectuar la comparación se ha determinado una diferencia en libros de S/. 2, 542,279 para el ejercicio 2013.</p>	Pendiente

